Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN N° 3100 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE REFACCION DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL" POR CUENTA Y ORDEN DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ.-

Ciudad del Este, 18 de julio del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través de la Nota GAP N° 202 de fecha 22/06/2017 en la cual solicita autorización para la ejecución de la obra de Construcción de Refacción de la Junta Departamental, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la División Obras Municipales de la Institución, la Gobernación ha solicitado autorización para la ejecución de la obra de "Construcción de Refacción de la Junta Departamental", cuya obra será concluida en 2 meses, según planos y planillas presentados, certificando que la División de Obras Municipales no encuentra ninguna objeción para otorgar dicha autorización.-

Que la Asesoría Jurídica de la Municipalidad en su dictamen de fecha 18/07/2017 se adhiere a la recomendación de la División de Obras Municipales y aconseja otorgar la AUTORIZACION correspondiente para las obras citadas precedentemente por no existir impedimento alguno.

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado;**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** a la Gobernación del Alto Paraná la Construcción de la obra de **"Construcción de Refacción de la Junta Departamental"** cuya obra será concluida en 2 meses, por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, según planos y planillas presentados.-

Art.2°.- **ESTABLECER** que la obra deberá ejecutarse en el plazo de 2 meses a partir de la firma del contrato de adjudicación, debiendo por ello remitir a la Municipalidad de Ciudad del Este copia autenticada del contrato de adjudicación.

Art.3°.- **LA PRESENTE** autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 4°.- **DESIGNAR** al Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área Urbana, en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y para lo que hubiere lugar en derecho.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal